



Para despachos de siete quatro maravedis.

SELLO QUARTO, QUATRO MARAVEDIS AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

On la villa de Caravaca a sete de Enero se mil ochocien
tos y tres fusto el Consul, Justicia, y Repimiento villa a
saber d.^r D^r Alonso ~~Alonso~~ Lucas Lujan ^{lspdo}
Alcalde constituido la misma dia los Sres. Regidores y
moc.^r sindicos que firmaron: Se procedio a acordar lo
^{lspdo}

Que Respecto ano aver derrito para abr. las tropas
que que D^r Luis Fern. de Cordero en que la comi-
dada se han mil r. veellon y vecia denegacion a primicias
militares.

Acto continuo con motivo se la llegada del Repmto. Infante
Bailen y proxima entrada de algunos Gen. con la prencion
que acabarse aver el Comisario de Guerra en este Canton se
que nuda aquella a las predichas tropas. y Generales se
procedio a acordar lo siguiente

Que immensamente se proceda a aver una lista de los saftos que
puedan aver Anticipos. a cuenta de contribuz. ord. y
extraord. y en su vista ymbieseles lo correspondiente men-
daniendo para que poniendo sus recios los Com. os que
al efecto se nombrare D^r Antonio Martínez Balbino y
D^r Fernando de Escalante vengam por lo formal a esta
Corporacion: y el que se requiere aver dhas anticipa-
ciones a premiesceles militares asta aver efectuado dho
pagos o peticiones